

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111858723-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 19 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-46115300- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2376/19 (RESOL-2019-2376-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 15/17 del IF-2019-46139728-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2783/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.12.19 17:30:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de MAYO de 2019, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Pignanelli Ricardo en su carácter de Secretario General "Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo Desimone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Gonzalez Horacio, Flores Guillermo en su carácter de colaboradores gremiales y por la otra parte lo hace la CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL CLUB **ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Franklin Roosevelt 5476, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por El Señor Tomás Avalos, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva. Sr. Ramon H Guevara en su Carácter de tesorero y el Sr. Walter A. Berella en su carácter de pro-tesorero conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2019 un incremento en los valores de los salarios básicos, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio del 2019.

SEGUNDO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un

Genera

mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Guevara R.H. Tesorero CCS

Gustavo Auteda

S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli Subsecrusar Gremial de Sergio Pignanelli kiigiene y Socradad en el Trabajo Subsecretario Gremia! Gonsejo Brectivo Nacional Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A

DRGE DE SIMONE cretario Gremial Conselo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

Walter Arlel Berella Pro-115-2019-461397

MARIO ROPERT

TOMAS AVA

Página 15 de 18

			lo Segundo Trimestre de 2019 Enero a Marzo 2019	Abril a Junio 2019
C	ATEGORIA CONVENCIONAL		BASICO	NUEVO BASICO
Auxilio Mecánico		; <u>.</u>	······································	
Oficial superior			\$ 28.667	\$ 32.038
Oficial de Primera			\$ 26.939	\$ 30.107
Oficial			\$ 26.082	\$ 29.149
nicial hasta 1 año			\$ 22.573	\$ 25.228
Mecánico Mantenimiento Flota			\$ 26.939	\$ 30.107
Auxilio Mecánico				
Oficial superior		(C/ART.11)	\$ 37,859	\$ 42.311
Oficial de Primera		(C/ART.11)	\$ 35.568	\$ 39.751
Oficial		(C/ART.11)	\$ 34.431	\$ 38.480
nicial hasta 1 año		(C/ART.11)	\$ 29.782	\$ 33.284
Mecánico Mantenimiento Flota		(C/ART.11)	\$ 35.568	\$ 39.751
Playeros y Expendedores de	e combustibles			,
Oficial Superior Especializado			\$ 25.123	\$ 28.077
Official Superior			\$ 23.609	\$ 26.385
Oficial de Primera			\$ 22.772	\$ 25.450
Piayeros y Expendedores de cor	mbustibles		7/-	¥ ±0,730
Oficial Superior Especializado		(C/ART.11)	\$ 29.401	\$ 32.859
Oficial Superior		(C/ART.11)	\$ 27.608	\$ 30.855
Oficial de Primera		(C/ART.11)	\$ 26.615	\$ 29.745
Mecánico Taller -ACA-(C/ pr	roduccion10%) (1)	(O/ARTITI)	\$ 20.013	\$ 23.743
	Oduccion to /6) (1)		6 70 007	Ć 22 C42
Oficial superior			\$ 29.207	\$ 32.642
Oficial de Primera			\$ 27.752	\$ 31.016
Oficial CerraleroElecChapPintor-Esc	name Lawredge LUDDICYDCI	DTO Comono (4)	\$ 26.342	\$ 29.440
	cape-Lavador-LUBRIEXPE	KTO- Gomero [1]		4
Oficial superior			\$ 26.538	\$ 29.709
Oficial de Primera			\$ 25.259	\$ 28.229
Oficial Of its			\$ 23.979	\$ 26.799
Medio Oficial			\$ 22.833	\$ 25.518
Administrativos-ExpoACA				4
Administrativo A			\$ 24.361	\$ 27.226
Administrativo B	······································		\$ 23.326	\$ 26.069
<u>Maestranza-Choferes y Sere</u>	enos			
Unica			\$ 21.999	\$ 24.586
Operario Múltiple				
Oficial Superior Especializado			\$ 27.983	\$ 31.274
Oficial superior			\$ 26.282	\$ 29.373
Oficial de Primera			\$ 24.539	\$ 27,425
Official			\$ 23.839	\$ 26.642
Medio Oficial			\$ 23.492	\$ 26.255
			ADICIONALES	AD(CIONALES
PRODUCCION MINIMO GARANTI	ZADO AUXILIO MECANICO	(s/art.11)	\$ 1.820	\$ 1.820
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. \	VALOR SERVICIO DE AUX.	MEC.(s/art.11)	\$ 47	\$ 47
PRODUCCION MECANICO DE FL	.OTA	\$ 47	\$ 47	
PRODUCCION VALOR SERVICIO		\$72	\$ 72	
ADICIONAL TALLER MECÁNICO	(ACTA 19/07/17) (1)	\$ 1.516	\$ 1.516	
PRODUCCION VENTA BATERIAS	S POR UNIDAD	\$ 80	\$ 1.516 \$ 80 \$ 1.892	
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 1.892	\$ 1.892	
ADICIONAL PLUS HORARIO SIN	ART.11-	\$ 534	\$ 534	
ADICIONAL PLUS HORARIO CON	N ART.11-	\$ 695	\$ 695	
ADICIONAL PRODUCCION LUBR	RIEXPERTO		\$ 37	\$ 37
			A	4

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A. ESCALA ANEXA CONVENIO (En Pesos)

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRÁFICO NO REM. NO REM. ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO \$ 6.385 \$ 6.385 \$ 5.319 \$ 5.319 ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT \$ 4.043 \$ 4.043 ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN

Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional

ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR

PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS

PRESENTISMO MAESTRANZA

RICARDO ORGE DE SIMONE Secretario Grandal Consolo Directo Nacional 8.M.A.T.A

TOMAS AVALOS PRESIDENTE C.C.S.

Auteda de Grenja de Traca de T

ARDO ALBER Página 17 de 18 acional Consejo Director. A.

\$ 28

\$ 6.146

\$ 4.940

\$ 28

\$ 6.146

\$ 4.940

Guevara R.H.

Testrero CCS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 2376 ACU 2783-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.